



*Universidad de Buenos Aires*  
*Colegio Nacional de Buenos Aires*

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de diciembre 2021

VISTO

que no todos los quioscos ni el buffet del Colegio se encuentran abiertos,

que los estudiantes del turno vespertino no cuentan, en algunos horarios, con opción de consumición en el Colegio,

la ley 26.588 promulgada en 2009 por el Honorable Congreso de la Nación Argentina también conocida como "Ley Celíaca", y

CONSIDERANDO

que el horario del turno vespertino finaliza a las 22:10,

que hay estudiantes que concurren a dicho turno que tienen más de una hora de viaje hasta sus respectivas casas,

que hay miembros de la comunidad educativa con condición celíaca que no cuentan con una opción de consumición dentro del Colegio,

las atribuciones que le son propias,

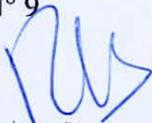
EL CONSEJO ESCOLAR RESOLUTIVO  
del COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Garantizar y supervisar que los quioscos cuenten con opciones de menú y consumición aptas para celíacos.

ARTICULO 2°.- Extender al horario de finalización del último recreo del turno vespertino el servicio de quiosco.

ARTICULO 3°.- Registrar la presente, comunicarla al Señor Rector de la Universidad de Buenos Aires, notificarla a los señores Vicerrectores, y a quienes corresponda, publicarla en la página web para su conocimiento por parte de toda la comunidad educativa y cumplido, archivarla en el bibliorato de las resoluciones con copia en el Digesto.

RESOLUCIÓN CER N° 9

  
Mónica Raffaelli  
Secretaria  
CER

  
Lic. VALERIA BERGMAN  
RECTORA